

San Cristóbal de La Laguna (Tenerife, Islas Canarias): nos gusta el patrimonio, pero sin el patrimonio

Elena M.^a Pérez González | Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Europea de Canarias

Diria Morales Casañas | Dpto. de Disciplinas Jurídicas Básicas, Universidad de La Laguna

URL de la contribución <www.iaph.es/revistaph/index.php/revistaph/article/view/5188>

La declaración de Patrimonio Mundial de los centros históricos ha determinado el desarrollo social, cultural y económico de estas ciudades. En general, la declaratoria ha motivado la aprobación de medidas legales y financieras, así como la creación de órganos gestores; sus modelos de gestión deben atender a su sostenibilidad y a la mejora de la calidad de vida de sus comunidades.

La ciudad de San Cristóbal de La Laguna, fue inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial en el año 1999, debido a que fue la primera ciudad colonial española no fortificada, siendo su plano utilizado como modelo para el trazado de las ciudades fundadas por los españoles en América¹. Desde esa fecha, la gestión de la ciudad ha estado llena de conflictos entre académicos, Administraciones públicas y sociedad civil, los cuales giran, fundamentalmente, en torno a la destrucción de inmuebles –casas terreras principalmente–, los usos de estos inmuebles y las escasas acciones participativas. La gestión de la ciudad se ha desarrollado al margen de principios como la sostenibilidad y la corresponsabilidad en la gestión del patrimonio cultural, recomendadas desde hace décadas por diferentes organismos internacionales, a pesar de que la necesidad de una sociedad implicada en la salvaguardia del patrimonio se establece desde los primeros textos internacionales que se redactaron en su defensa². Así, la Convención de la Unesco sobre Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972) establece adoptar nuevas disposiciones que determinen un sistema eficaz de protección colectiva del patrimonio cultural y natural, donde no solo debe estar implicado el Estado, sino que también se debe hacer partícipe del proceso a la mayor parte de los actores locales relacionados con el propio bien patrimonial.

Desde hace ya más de dos décadas, los puntos calientes en torno a una gestión sostenible y participativa en San Cristóbal de La Laguna se han centrado en una actividad turística sin planificar, la ausencia en el Plan Especial de Protección (PEP) de bienes patrimoniales importantes para el significado e interpretación de la ciudad –entre ellos la mayor parte del patrimonio arqueológico–, así como la ausencia de un órgano de dirección y coordinación del sitio declarado. En este sentido, la misma convención de la Unesco (1972), en su artículo 11, resalta el hecho de implicar a las comunidades en las medidas que haya que tomar para conseguir una correcta protección y conservación del patrimonio, demandándoles una actitud activa, mediante la entrega de recomendaciones, sugerencias y ayudas para lograr un respeto y una mayor vigilancia de dicho patrimonio. Además, dentro del apartado de órganos consultivos que se sugiere crear, se recoge que se debe contar con servicios especializados que colaborarán y asesorarán a la población, sobre la elaboración de las medidas para la protección y conservación de los bienes. Estos órganos no solo deberán estar compuestos por expertos en la materia, sino que también deberán formar parte representantes de las asociaciones de defensa del patrimonio y de las Administraciones públicas implicadas.

La Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias³ (LPCC), haciéndose quizás eco de estas recomendaciones, en su artículo 20, establece la obligación en aquellos municipios donde existan conjuntos históricos, de crear consejos municipales de patrimonio cultural, de carácter eminentemente técnicos, donde deberán estar representados no solo los organismos y colegios profesionales relacionados con la materia, sino también las



San Cristóbal de La Laguna (provincia de Santa Cruz de Tenerife), Patrimonio Mundial desde 1999 | foto Jorge Franganillo

asociaciones ciudadanas dedicadas a la defensa del patrimonio cultural. Así, el Ayuntamiento de La Laguna, aprobó en octubre del año 2021, en cumplimiento de lo previsto en la LPCC y en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)⁴, el Reglamento del Consejo Municipal de Patrimonio Cultural⁵. En este reglamento, efectivamente, se incluyó en el Pleno, además de a los técnicos de los distintos servicios municipales implicados, a la Universidad de La Laguna, el Cabildo Insular, el Colegio Oficial de Arquitectos de la isla de Tenerife, La Gomera y El Hierro, la Diócesis niverense, o el cronista oficial, además de a una amplia representación de la entidades ciudadanas implicadas con la protección y la difusión del patrimonio cultural lagunero⁶. Por tanto, estaríamos ante lo que, en principio, podría entenderse

como el cumplimiento, tanto de la Ley como de las recomendaciones de la Unesco, en cuanto a la implicación de la ciudadanía en la protección y la toma de decisiones sobre su patrimonio más cercano. Pero la realidad es que este consejo municipal, casi un año más tarde de la aprobación de su reglamento, aún no se ha constituido.

Mientras tanto, en San Cristóbal de La Laguna, los nuevos usos comerciales de las calles y los edificios han motivado un cambio drástico en su funcionalidad y un proceso de transformación imparable. El uso residencial del municipio ha ido desapareciendo y, en su lugar, una feroz actividad comercial se ha instalado. La identidad nueva creada por estos usos está despojando e impide que crezca la memoria de quienes vivían, frente a otra

ciudad más turística, que ha mermado los valores por la cual fue declarada, ocultándola bajo una pátina que no deja de aumentar su grosor. Esta transformación está eliminando la base social que determina el concepto de patrimonio cultural, el cual solo puede entenderse en relación a la cohesión y a los elementos identitarios que genera. En San Cristóbal de La Laguna, habitantes y foráneos se encuentran en un espacio en el que ambos están actuando de la misma manera, homogeneizando y degradando así el significado de este sitio Patrimonio Mundial. Sin mecanismos de coordinación y cooperación técnica, sin espacios ni herramientas de participación real ciudadana, San Cristóbal de La Laguna, tras su inclusión en la Lista del Patrimonio Mundial, ha desequilibrado la convivencia entre sus habitantes, los nuevos usos económicos y la conservación de los bienes: una gestión del patrimonio, sin el patrimonio.

Centro Internacional para la Conservación del Patrimonio, la Asociación de propietarios de casas históricas y singulares de La Laguna, el Ateneo de La Laguna, El Orfeón la Paz, el Casino de La Laguna, el Instituto de Estudios Canarios, la FAV Agüere e, incluso, un representante de las asociaciones de defensa del patrimonio cultural.

NOTAS

1. Lista del Patrimonio Mundial. San Cristóbal de la Laguna. Disponible en: <https://whc.unesco.org/es/list/929> [Consulta: 19/07/2022].

2. En el mes de julio de 2022, ICOMOS España emitió un informe alertando de dos intervenciones que incumplen las directrices que convirtieron a su casco histórico en Patrimonio de la Humanidad en 1999.

3. En *Boletín Oficial del Estado*, n.º 140, de 12 de junio de 2019, pp. 61264-61338. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-8707 [Consulta: 19/07/2022].

4. Artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. En *Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*, n.º 141, 24/11/2021.

6. Artículo 6 del Reglamento. - Entidades como la Real Sociedad Económica Amigos del País de Tenerife, el